



VISTOS: El Informe N° 000103-2024-INDECI/CONTAB de fecha del 23 de diciembre de 2024, Memorándum N° 007169-2024-INDECI/OGPP de fecha 23 de diciembre de 2024, Memorándum N° 009725-2024-INDECI/OGA de fecha 19 de diciembre del 2024, Memorándum N° 000858-2024-INDECI/OGCS de fecha 16 de diciembre de 2024, sus antecedentes, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Memorándum N° 000858-2024-INDECI/OGCS de fecha 16 de diciembre del 2024, el jefe de la Oficina General de Comunicación Social, solicita el reembolso por concepto de viáticos de la planilla N° 01395-2024, a nombre del señor Amadeo Huamán Rodríguez, por comisión de servicio realizado en la ciudad de Arequipa, del día 15 de noviembre de 2024, por desarrollo de campañas comunicacionales para la Gestión de Riesgo de Desastres, por la suma de S/ 159.00 (Ciento cincuenta y nueve con 00/100 soles);

Que, asimismo, informa que, por disposición de la Alta Dirección por necesidad de servicio el señor Amadeo Huamán Rodríguez, viajó de comisión de servicio a la ciudad de Arequipa, del día 15 de noviembre de 2024, con el objetivo de desarrollo de campañas comunicacionales para la Gestión de Riesgo de Desastres, no habiendo podido presentar oportunamente la planilla de viáticos a la Oficina General de Administración, por lo que no se lo otorgó, quien solicita el reembolso;

Que, con el Memorándum N° 009725-2024-INDECI/OGA de fecha 19 de diciembre de 2024, solicitó a la Oficina General de Planificación y Presupuesto, opinión de disponibilidad presupuestal; ante lo cual, con el Memorándum N° 007169-2024-INDECI/OGPP de fecha 23 de diciembre de 2024, emite la opinión de disponibilidad presupuestal favorable, el mismo indica que debe ser ejecutado con cargo al presupuesto 2024, para lo cual detalla que cuenta con marco presupuestal en la Fuente de Financiamiento, meta y específica de gasto;

Que, mediante el Informe N° 000103-2024-INDECI/CONTAB de fecha 23 de diciembre de 2024, el jefe (e) de la Oficina de Contabilidad, considera procedente la solicitud de reembolso por concepto de viáticos a favor del señor Amadeo Huamán Rodríguez, por la suma de S/ 159.00 (Ciento cincuenta y nueve con 00/100 soles), al no haber recibido ningún pago o depósito por el mencionado concepto;

Que, al artículo 2° de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, que dicta disposiciones complementarias a la Directiva de Tesorería, aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias,



señala que para efectos de la sustentación del Gasto Devengado a que se refiere el artículo 8 de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y modificatorias, también se considera entre otro, la Resolución Administrativa para sustentar reembolsos de viáticos, únicamente ante situaciones contingentes debidamente justificadas que hubieran motivado la falta de entrega del viático correspondiente antes del inicio de la comisión del servicio, o, que de ser el caso, se hubiera extendido el tiempo, inicialmente previsto, para el desarrollo de dicha comisión;

Que, en ese sentido, resulta necesario emitir el acto administrativo de reembolso por concepto de viáticos por comisión de servicio a favor del señor Amadeo Huamán Rodríguez, por la suma de S/ 159.00 (Ciento cincuenta y nueve con 00/100 soles), gastos del día 15 de noviembre de 2024;

Con la visación del jefe de la Oficina de Contabilidad;

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 2° de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y en uso a las facultades conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones del INDECI, aprobado por Decreto Supremo N° 043-2013-PCM;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- AUTORIZAR, el reembolso por concepto de viáticos a favor del señor Amadeo Huamán Rodríguez, por la suma de S/ 159.00 (Ciento cincuenta y nueve con 00/100 soles, clasificador de gasto 2 3. 2 1. 2 .2 Viáticos y Asignaciones por Comisión de Servicios, con cargo a la Fuente de Financiamiento 00-Recursos Ordinarios y meta N° 0111, por comisión de servicio realizado en la ciudad de Arequipa, del día 15 de noviembre de 2024, por desarrollo de campañas comunicacionales para la Gestión de Riesgo de Desastres.:

Artículo 2.- Encargar a la Oficina General de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, la publicación de la presente Resolución en el Portal de Transparencia (www.gob.pe/indeci).

Artículo 3.- Disponer que la Secretaría de la Oficina General de Administración, ingrese la presente resolución en el Archivo y remita copia a la Oficina General de Comunicación Social y a la Oficina de Contabilidad, para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y archívese

Firmado Digitalmente

IVAN RAUL LOAYZA ABREGU
JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION
Instituto Nacional de Defensa Civil



Calle Ricardo Angulo Ramírez 694 -
San Isidro
Central Telefónica (511) 225 9898
www.aob.pe/indeci

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Instituto Nacional de Defensa Civil, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:
Url: <https://iosgd.indeci.gob.pe/validador/Documental/inicio/detalle.jsf>
Clave: FEFJWEV

